

DECRETO DE ALCALDIA N° 376 / 2021.

ZAPALLAR, 11 MAR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de Febrero 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2021.
2. El Decreto de Alcaldía N° 2.037 / 2020, de fecha 29 de Septiembre de 2020, que fija la Dotación 2021 del Departamento de Salud Municipal.
3. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a plazo fijo al personal de salud municipal.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE Y CONTRATESE A PLAZO FIJO**, a las personas que se individualizan a continuación:

C. PLAZO FIJO	RUT	GLOSA
KARINA GUAJARDO ALCAMAN		- TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA CESFAM ZAPALLAR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 44 HORAS SEMANALES, JORNADA SEGÚN EL CRONOGRAMA ENTREGADO POR DIRECCION DE CESFAM, EL QUE INDICA DIA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO. -01 DE MARZO 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021 -CATEGORIA C NIVEL 15 LEY N° 19.378 ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

2° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.02: **PERSONAL A PLAZO FIJO**, del **Departamento de Salud**.
ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER
2. Carpeta Personal
3. Depto. de Salud
4. Interesado
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo/Secretaría Municipal

PMP / CTL / SEC / DESAM / cau.

